



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11671

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente de su domicilio, sito en la calle San Vladimiro N° 2853, de Lanús Oeste, un "Espacio Reservado Transitorio" para ascensos y/o descensos del Sr. Arena José, el que será trasladado en su vehículo particular, Fiat Duna, dominio TZK030.-

Artículo-2º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, corren por cuenta del solicitante.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de marzo de 2014.-



REVISÓ
Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 0588
31 MAR 2014

ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISION RECOPIACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 11671

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

